



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO  
(CORAASAN)**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAASAN**

---

**ACTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN  
(ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE CONDICIONES)**

**“Adquisición de cloro gas al 99.5%”**

**Referencia No. CORAASAN-CCC-LPN-2025-0005**

En el Salón de Reuniones de CORAASAN, ubicado en la Avenida Circunvalación No. 123, Nibaje, Santiago, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras de CORAASAN, hoy día **veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)**, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), los señores: el **Ing. Cornelio González Devora**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-2116040-7, **Presidente**, en representación de la Máxima Autoridad Ejecuta, el **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0245319-2; el **Ing. Felipe Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0099402-3, **Miembro**; el **Lic. Iván Ariel Tejada Gómez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0045207-1, **Miembro**; la **Lic. Juana Elizabeth Cruz**, dominicana, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **039-0018630-9**, **Miembro**; y el **Lic. José Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, provisto de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0290054-9, **Miembro**.

**AGENDA**

1. Revisar y aprobar, si procede, las **bases de contratación (especificaciones / fichas técnicas / pliego de condiciones)**, del proceso **“Adquisición de cloro gas al 99.5%”** de referencia **No. CORAASAN-CCC-LPN-2025-0005**.

**POR CUANTO:** Fue trabajado y revisado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, así como el cronograma a seguir para el citado procedimiento.

**POR CUANTO:** Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones para el presente procedimiento, será decidido a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de garantías y las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

JJC

FR

IT

JJC-A

## EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, establece que la Licitación Pública Nacional: *“Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. PNP-01/2025, de fecha de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), por lo cual deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 95, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, establece: *“En los procedimientos de selección que requieran invitar a personas físicas y jurídicas, la institución contratante, a través de su Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificará la invitación a través del SECP, considerando a aquellas personas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con actividades comerciales afines al objeto de la contratación.”*

**CONSIDERANDO:** Que adicionalmente dicha Ley en su artículo 35 indica que: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.”*

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la CORAASAN garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTO:** El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria.

**VISTO:** La Resolución No. PNP-01/2025, de fecha de fecha dos (2) de enero de dos mil veinticinco (2025)

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No, 340-06, sobre Compras y Contrataciones públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante de Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### Resolución Número Uno (1):

**APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del proceso.

**Resolución Número Dos (2):**

**ORDENAR** como al efecto **ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la convocatoria y el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la Web de la CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO ([www.coraasan.gob.do](http://www.coraasan.gob.do)) y en el SECP, Portal Administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, ([www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do)), así como a la incorporación de las constancias de las referidas publicaciones en el expediente administrativo del presente procedimiento.

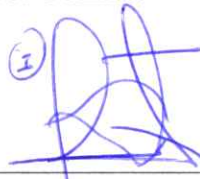
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Firmado: el Ing. Cornelio González Devora, Presidente del Comité, en representación del Ing. Andrés Cueto, Máxima Autoridad Ejecutiva; el Ing. Felipe Rodríguez, Miembro; el Lic. Iván Ariel Tejada Gómez, Miembro, Lic. Juana Elizabeth Cruz, Miembro y el Lic. José Rodríguez, Miembro.

**Firman los miembros del Comité:**



**Lic. Juana Elizabeth Cruz**  
Directora Financiera



**Lic. Iván Ariel Tejada Gómez**  
Director Jurídico



**Ing. Felipe Rodríguez**  
Dir. Planificación y Desarrollo



**Lic. José Rodríguez**  
Enc. Libre Acceso a la Información



**Ing. Cornelio González Devora**  
En representación del  
**Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Presidente del Comité